

Ayuntamiento. Inactividad municipal en infracción urbanística

Expediente: 1911566D: 310/2024

Descripción, se denuncia:

Presuntas irregularidades urbanísticas por obras en parcela de suelo no urbanizable, siendo el propietario de la parcela un funcionario del mismo Ayuntamiento.

Investigación: Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación en fase de investigación y habiéndose presentado alegaciones por parte del propietario de la parcela en cuestión, se elevan a definitivas las siguientes conclusiones:

- i. Se produjo una paralización injustificada del expediente de disciplina urbanística (restauración de la legalidad urbanística infringida) mientras se comprueba que el resto de expedientes sí completaban su curso.*
- ii. No se abrió expediente sancionador de acuerdo a la normativa urbanística de aplicación.*

Resultado: Finaliza la fase de investigación formulando las siguientes recomendaciones, así como con la apertura de la fase de seguimiento:

Única.- Procedería que el Ayuntamiento, en uso de su facultad de la organización departamental de la entidad local y de la inspección del territorio, valore realizar el adecuado impulso a los expedientes de restauración de la legalidad urbanística infringida para que no se produzca una paralización de los mismos, más si cabe después de la adhesión del ayuntamiento a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio (AVAPT).

Por lo tanto cabría realizar una revisión y estudio de los expedientes existentes y realizar el adecuado envío de los mismos a la AVAPT, junto con los correspondientes y actualizados informes técnicos **y jurídicos** que deban estar presentes.

Fase de seguimiento: Pendiente, en tramitación